



RESOLUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DJ-002/2021

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los procedimientos de selección realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**.

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del poder ejecutivo, fue creada mediante Decreto Núm. 54-21, de fecha 2 de febrero de 2021, manteniendo sus funciones en el Decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado por el señor **JOSÉ DELIO ARES**, Asesor del Director General, quien representa por ante el Comité de Compras y Contrataciones al señor **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, (Quien la preside), en su calidad de Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), quien ostenta la Presidencia del Comité; **JUAN PARDILLA**, Director Administrativo y Financiero; **MARLENE DECENA SALAS**, Directora Jurídica y asesor legal, no se encontraba presente por estar de vacaciones; **ISAAC VÁSQUEZ**, Director de Planificación y Desarrollo, **BIBIAN CUEVAS**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, actuando de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene la necesidad de solicitar: **“Adquisición de servicio de publicidad en revista impresa especializada en tecnología”**.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, del artículo 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el **Principio de Transparencia y Publicidad** respecto al cual: *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.”*



CONSIDERANDO: Que el numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece lo siguiente: **Párrafo.** *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades. 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 10, del artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones, establece que los procedimientos especiales de casos de excepción: **“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”**: *Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, del artículo 4 del Decreto Núm. 543-12 Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, contenido de reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTA: La certificación de existencia de fondos, de fecha 01 de julio de 2021.

VISTA: La solicitud de compra o contratación Núm. 0021/21, de fecha 27 de agosto de 2021.

VISTO: El informe pericial justificativo de contratación de publicidad con revista.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012:

Ja
BC
IEUM

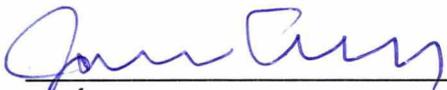
RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), recomienda el uso de la **Excepción por publicidad**, para el proceso solicitado, referente a la **adquisición de servicio de publicidad en revista impresa especializada en tecnología**, de acuerdo con el informe pericial emitido.

SEGUNDO: INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), para que se inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el Portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en la sección de Transparencia de la página web de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC), a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

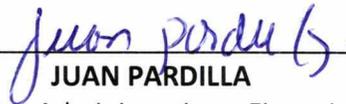


JOSÉ DELIO ARES

Asesor del Director General
en representación del señor

PEDRO A. QUEZADA CEPEDA

Director General



JUAN PARDILLA

Director Administrativo y Financiero



ISAAC VÁSQUEZ

Director de Planificación y Desarrollo



BIBIAN CUEVAS

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información

